C/2026/3571

6.7.2026

Notificación previa de una concentración

Asunto M.12474 - TAIFU KECHUANG / PROSPERITY KINGSFIELD

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3571)

1. El 24 de junio de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Taifu Kechuang Special Steel (Shanghai) Co., Ltd. («Taifu Kechuang», China), bajo el control de CITIC Group Corporation («CITIC Group», China), una empresa pública china.

— Prosperity Kingsfield Limited («Prosperity Kingsfield», Hong Kong), bajo el control de Guangzhou Aerotropolis Industrial Investment Group Co. Ltd., también una empresa pública china.

Taifu Kechuang adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Prosperity Kingsfield, que posee el 100 % del capital social de Stemcor Global Holdings Limited.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Taifu Kechuang es una plataforma de cartera de inversiones sin actividades empresariales orientadas al mercado, bajo el control de CITIC Group. Las empresas de CITIC Group a escala mundial abarcan servicios financieros integrales, fabricación inteligente avanzada, materiales avanzados, nuevo consumo y urbanización de nuevo tipo. A través de sus filiales, CITIC Group se dedica al comercio, la distribución y la fabricación de productos y materias primas siderúrgicos.

— A través de sus filiales, Prosperity Kingsfield se dedica principalmente al comercio y la distribución de productos y materias primas siderúrgicos. Actúa como intermediario que conecta a los compradores con los proveedores de acero, los productores de materias primas, los productores de acero especializados y los proveedores de servicios de almacenamiento, pero no controla por sí misma a ningún productor de acero.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12474 — TAIFU KECHUANG / PROSPERITY KINGSFIELD

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË